

GOBIERNO DE NAVARRA

DESARROLLO ECONÓMICO

DERECHOS SOCIALES

HACIENDA Y POLÍTICA FINANCIERA

PRESIDENCIA, FUNCIÓN PÚBLICA,  
INTERIOR Y JUSTICIARELACIONES CIUDADANAS E  
INSTITUCIONALES

EDUCACIÓN

SALUD

CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD

DESARROLLO RURAL, MEDIO  
AMBIENTE Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

## Aprobada la concentración parcelaria y modernización del regadío del Canal de Navarra en Peralta

*Además, se declara su utilidad pública y ejecución urgente*

Martes, 17 de noviembre de 2015

El Gobierno de Navarra ha aprobado en su sesión de hoy un decreto foral por el que se aprueba la concentración parcelaria y modernización del regadío del sector XXII ARGÁ 4 del área regable del Canal de Navarra en Peralta, y se declara su utilidad pública y urgente ejecución.

La zona objeto de actuación tiene una superficie aproximada de 1.360 has. Los límites provisionales son, por el norte: regadío de la Comunidad de Regantes de Falces; por el sur: términos municipales de Funes y de Marcilla; por el este: secanos transformados del Sector IV-5 de Peralta, carretera NA-660 y regadío de Peralta (Bayunga), y por el oeste: el río Arga.

En cuanto a la determinación de las superficies básicas de explotación, se establece el límite superior de la de regadío en 25 hectáreas, y el límite inferior en 5 has. En este sentido cabe indicar que el límite inferior de la superficie básica de explotación en regadío será la superficie básica de riego. Por su parte, los límites superior e inferior de las superficies básicas de explotación en secano de la zona será de 180 y 36 has, respectivamente. El factor de conversión de las superficies de regadío en secano se establece en 7,2.

Respecto a las unidades mínimas de cultivo, sus valores quedan establecidos en 36 has para secano, 5 has para regadío a presión, y 1 ha para el regadío por gravedad.

La modernización, solicitada por la Comunidad de Regantes de Peralta Arga y Aragón, se realizará con cambio de sistema de riego a presión desde Itoiz-Canal de Navarra, salvo en unas 200 has en las que la concentración parcelaria permitirá ubicar a los propietarios que deseen riego a manta desde los ríos Arga y Aragón.

Será necesario llevar a cabo la obra de toma, la red básica del sector y de zona, así como la red de distribución a presión del caudal hasta los hidrantes que abastecen las unidades de riego, que se equiparán con sistemas de riego en parcelas, con la calificación de obras de interés agrícola privado.